



## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DE 24 DE ABRIL DE 2025, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE AYUDAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS LLUVIAS.**

Los municipios de la Comunidad de Madrid se han visto especialmente afectados durante el mes de marzo por las extraordinarias lluvias y las consiguientes crecidas de los ríos cercanos a los entornos urbanos, provocando importantes daños en infraestructuras municipales, bienes públicos y privados, y afectando gravemente a la vida cotidiana de sus vecinos y vecinas.

Durante la borrasca Jana (6–11 de marzo), se produjeron vertidos importantes en embalses del río Lozoya, así como en los ríos Henares, Jarama, Tajuña y el que más nos afecta, en este caso el Guadarrama, provocando inundaciones puntuales. Esta situación provocó que la Comunidad de Madrid activara en dos ocasiones Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones (Situación 1).

También se vio afectada la región por la borrasca Martinho, especialmente el 21 de marzo, con un aumento del caudal del río Manzanares que obligó a extremar precauciones.

Una vez superada la situación de emergencia, en su reunión del 1 de abril, el Consejo de Ministros declaró a 11 Comunidades Autónomas, entre ellas a la Comunidad de Madrid, como Zonas Gravemente Afectadas por una Emergencia de Protección Civil.

Esta declaración permite la puesta en marcha de un Plan de ayudas extraordinarias dirigido a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y particulares afectados por las intensas lluvias y crecidas de los ríos.

La actuación del Estado responde al principio de solidaridad interterritorial y a la necesidad de dar una respuesta coordinada ante estos fenómenos meteorológicos extremos. Como ya ha ocurrido en otras emergencias —como la erupción volcánica en La Palma, las DANAs en el Levante o los distintos incendios sucedidos en varias comunidades—, la colaboración entre instituciones ha demostrado ser un instrumento eficaz para atender con rapidez a la población más afectada.

La legislación madrileña permite reforzar esta colaboración y activar distintos mecanismos de ayuda.

La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid establece en su art. 123 que la Comunidad de Madrid facilitará a las Entidades Locales la asistencia, colaboración y cooperación que precisen, especialmente en el caso de las Entidades de menor capacidad económica y de gestión. Esta

cooperación, según los arts. 127 y 128 de la citada Ley, puede articularse, entre otras formas, a través de subvenciones y del Programa Regional de Inversiones y Servicios (PIR).

Las subvenciones, conforme establece el art. 134, se otorgarán en los términos previstos en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid cuyo artículo 4 permite con carácter excepcional el otorgamiento directo de subvenciones cuando razones de interés público, económico, social o humanitario lo justifiquen.

Por su parte, el Programa Regional de Inversiones y Servicios constituye según el art. 128 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, el instrumento básico de cooperación económica a los gastos necesarios para la realización de obras y servicios en los municipios y se basa en los principios de solidaridad, equilibrio intermunicipal y equidad en el trato de las Entidades Locales.

Más específicamente, el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el PIR para el período 2022-2026 establece en su exposición de motivos y en su artículo 2 que la Comunidad de Madrid debe garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal en el marco de la política social y económica, colaborando a la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio de los servicios de competencia municipal.

Además, en el art. 11 de este Decreto se prevé la existencia de un fondo de reserva para las actuaciones de interés regional en los municipios con independencia de su población por causas sobrevenidas derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, heladas u otras situaciones análogas, y en el art. 21 se regula la inclusión de oficio en el Programa de actuaciones de interés regional por esas causas sobrevenidas.

El pasado 21 de marzo, se publicó en el BOCM una orden, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, de la actuación de interés regional denominada "Trabajos de restitución de la funcionalidad de infraestructuras locales en municipios de menos de 20.000 habitantes, cuya operatividad se ha visto afectada como consecuencia del caudal de agua ocasionado por las lluvias acontecidas en marzo de 2025", por importe de 10.000.000,00 de euros.

Esta iniciativa representa un paso importante y la voluntad de actuar de la administración madrileña ante los daños sufridos.

No obstante, resulta conveniente estudiar una ampliación de las medidas de apoyo, de manera que puedan atenderse también las necesidades de aquellos municipios de más de 20.000 habitantes que han sufrido daños significativos.

Asimismo, dada la magnitud de los efectos ocasionados por estas lluvias, deberían estudiarse otras fórmulas de apoyo complementarias o bien aumentar la cuantía de la ya aprobada.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento considera necesario instar a la Comunidad de Madrid a mejorar su política de ayudas, aumentando su cuantía y ampliando su alcance a todos los municipios afectados por las lluvias y crecidas de ríos, con independencia de su población, o en su defecto, a crear una línea específica para los municipios de más de 20.000 habitantes que actualmente han quedado excluidos.

De esta forma, se establecería un catálogo de ayudas complementario al del Estado, en línea con el principio de lealtad institucional y solidaridad interadministrativa, que permita compensar de forma justa a los municipios madrileños por los gastos derivados de actuaciones urgentes e inaplazables.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone Pleno del Ayuntamiento de Móstoles la adopción de los siguientes acuerdos:

#### ACUERDO

PRIMERO. – Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que amplíe el Fondo Regional Extraordinario de ayudas por la situación de emergencia de marzo de 2025 a todos los municipios afectados, con independencia de su población, o a que, en su defecto, convoque una línea específica para municipios de más de 20.000 habitantes, garantizando que los criterios de acceso se basen en la gravedad de los daños y no en el tamaño poblacional.

SEGUNDO. – Reclamar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la activación inmediata del fondo de reserva del Programa Regional de Inversiones y Servicios (PIR), conforme al artículo 11 del Decreto 118/2020, para financiar actuaciones de emergencia en los municipios afectados por las lluvias e inundaciones, incluyendo reparaciones urgentes de infraestructuras, limpieza de cauces y recuperación de espacios públicos.

TERCERO. – Reclamar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que se otorguen subvenciones autonómicas, en un procedimiento articulado extraordinario, destinadas a paliar los daños, conforme al artículo 4 de la Ley 2/1995 de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, dado el interés público, social y económico de la situación generada por las lluvias.

CUARTO. – Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adaptar los planes de prevención y respuesta ante fenómenos climáticos extremos, cada vez más frecuentes, en línea con la situación de emergencia climática declarada por el Gobierno de España en 2020, con la inclusión en los presupuestos de la Comunidad

de Madrid de una dotación presupuestaria suficiente y en colaboración con el Gobierno de España y los ayuntamientos.

QUINTO. – Dar traslado del presente Acuerdo al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

SEXTO. – Dar traslado del presente acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, así como a la Federación de Municipios de Madrid (FMM), para que se sumen a esta reivindicación de justicia y equidad para todos los municipios afectados.

En Móstoles, a 14 de abril de 2025



Portavoz GM Socialista Móstoles